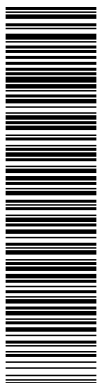


DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_MENORES_NO_ACOMPANADOS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 21251, Fecha de entrada: 18/09/2024 11:37:00	
OTROS DATOS Código para validación: CB108-YV1WK-WYQS0 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 11:40:34 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32072604 CB108-YV1WK-WYQS0 911A98DAC3D71EFCC17D7EA477295900A2A615F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portales/verificadores/verificadores de Firmado por: 1. C-ES, SERIALNUMBER=IDCES-52964573J, SN=PEPEZ PINTO, C=DANIEL, CN=52964573J DANIEL PEPEZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 18/09/2024 11:37:15.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN APOYO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 4/2000 PARA ESTABLECER MECANISMOS VINCULANTES Y SOLIDARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA MIGRANTE

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2004 y publicado por el BOCM de 14 de febrero de 2006 y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 desea elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de emergencia migratoria que afecta actualmente a Canarias, donde cerca de seis mil menores no acompañados se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad, es un desafío humanitario que no puede ser ignorado. Estos niños y niñas, provenientes de contextos de pobreza, conflictos bélicos y desastres climáticos, se enfrentan a un viaje peligroso que deja profundas secuelas físicas y emocionales. La sobrecarga de los recursos del Gobierno de Canarias dificulta ofrecer una atención adecuada, agravando su ya delicada situación.

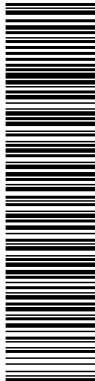
No debería ser necesario recordar, pero lo haremos tantas veces como sea necesario, que la protección del interés superior del menor se configura como un principio rector fundamental en la actuación de los poderes públicos. Este principio está consagrado en diversos Tratados Internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño. En su artículo 3.1, se establece que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Dicha obligación se concreta en nuestra Constitución en el artículo 39.4, que recuerda que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Además, este principio ha sido reforzado en normas posteriores, como la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia.

En coherencia con lo indicado, los niños y niñas migrantes no acompañados tienen los mismos derechos que los niños y niñas españoles. Por lo tanto, es imperativo proteger sus derechos estableciendo mecanismos vinculantes y solidarios que garanticen su bienestar y desarrollo integral.

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _MENORES_NO_ACOMPANADOS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 21251, Fecha de entrada: 18/09/2024 11:37 :00	
OTROS DATOS Código para validación: CB108-YV1WK-WYQS0 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 11:40:34 Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3207604 CB108-YV1WK-WYQS0 911A98DAC3DF71EFC17D7EA477495900A2A61615F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portafirmas/verificarDocumento de Firmado por: 1. C-ES, SERIALNUMBER=DCES-52964573J SN=PEREZ PINTO C=DANIEL, CN=52964573J DANIEL PEREZ CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.37=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 18/09/2024 11:37:15.



España cuenta con recursos suficientes para atender adecuadamente a la infancia migrante que llega en condiciones de extrema vulnerabilidad. Es necesario implementar políticas efectivas y coordinadas a nivel estatal y autonómico para asegurar que estos menores reciban la protección y el cuidado que merecen. La creación de una red de apoyo que involucre a diversas instituciones y organizaciones puede ser clave para proporcionar un entorno seguro y favorable para su desarrollo.

En este sentido, es fundamental que las autoridades locales, autonómicas, nacionales y europeas trabajen de manera conjunta y solidaria para responder a esta emergencia humanitaria. Solo a través de la cooperación y el compromiso podremos garantizar que los derechos de estos niños y niñas sean plenamente respetados y protegidos.

La propuesta de modificación del artículo 35 de la Ley 4/2000, debatida en el Congreso en julio de 2024, busca justamente corregir las deficiencias actuales del sistema, estableciendo una distribución equitativa de menores no acompañados entre las Comunidades Autónomas cuando se supere el 150 % de la capacidad de acogida en un territorio. Esta medida es esencial para aliviar la presión sobre territorios fronterizos como Canarias y asegurar que cada Comunidad Autónoma contribuya de manera equitativa y responsable al acogimiento de estos menores.

Asimismo, dicha modificación incluye un mecanismo de financiación aprobado por unanimidad en la Conferencia Sectorial de 2022, garantizando los recursos necesarios para afrontar el proceso del acogimiento vinculante.

Lamentablemente, esta propuesta no prosperó en la votación del pleno extraordinario del Congreso del 23 de julio de 2024, por los votos en contra del PP, Vox y Junts. Sin embargo, es esencial seguir impulsando esta reforma para garantizar una distribución más justa y eficaz de los menores migrantes no acompañados y asegurar su protección jurídica.

La protección del interés superior del menor no es solo un mandato legal, sino un imperativo moral que exige una respuesta inmediata y eficaz. Cada día que pasa sin una solución adecuada, se pone en riesgo el futuro y el bienestar de miles de niños y niñas. No podemos permitir que esto continúe. Actuemos ahora con responsabilidad y humanidad.

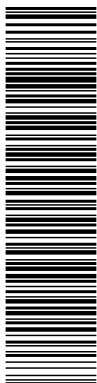
POR TODO LO EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IU MAJADAHONDA PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda muestra su apoyo a la modificación del artículo 35 de la ley 4/2000 para establecer mecanismos vinculantes y solidarios que ayuden a garantizar los derechos de la infancia migrante.

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_MENORES_NO_ACOMPANADOS.pdf	Número de la anotación: 21251, Fecha de entrada: 18/09/2024 11:37:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CB108-YV1WK-WYQS0 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 11:40:34 Página 3 de 3		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3207604 CB108-YV1WK-WYQS0 911A98DAC3DF71EFCC17D7EA47749590A2A615F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos>.
C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-52364573J, SN=PÉREZ PINTO, CN=DANIEL CN=52364573J DANIEL PÉREZ CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 18/09/2024 11:37:15.



- Instar a la Comunidad de Madrid a que cumpla con los acuerdos establecidos el año pasado para el acogimiento de menores no acompañados, y con los nuevos compromisos de la Conferencia Sectorial de Infancia celebrada en Canarias en julio de 2024.
- Instar al Ministerio de Infancia y Juventud a que siga impulsando medidas para garantizar los derechos de las niñas y niños migrantes.
- Se remita dicho acuerdo al Ministerio de Juventud e Infancia.
- Instar a los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados a apoyar la modificación del artículo 35 de la Ley de Extranjería, relacionada con los menores no acompañados.

Majadahonda, a 18 de septiembre de 2024

52364573J Firmado digitalmente
por 52364573J
DANIEL PÉREZ
Fecha: 2024.09.18
11:17:53 +02'00'

Fdo. Daniel Pérez Pinto
Portavoz
Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida